

La posibilidad de establecer el refuerzo, dentro del ciclo, en el momento que se considera necesario, elimina la necesidad de los exámenes de septiembre.

La no superación del ciclo permitirá la escolarización un año más para tratar de conseguir, con los créditos convenientes, los objetivos mínimos necesarios.

#### 2.8 Diseño curricular:

Todas las actuaciones derivadas del desarrollo del presente proyecto experimental (programaciones, actividades de evaluación, organización, etc.) se efectuarán de acuerdo con el diseño curricular adoptado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, entendiendo este diseño como el proyecto que preside y guía las actividades educativas escolares explicitando los objetivos generales y específicos y proporcionando un plan para conseguirlos.

#### 31104 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1986, de la Dirección Provincial de Avila, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vista la necesidad de algunas variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia, y teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos por la Inspección Técnica de EGB,

Esta Dirección Provincial haciendo uso de las facultades que le confiere la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), e instrucciones complementarias, ha acordado modificar los Centros docentes que se indican a continuación en el anexo.

Avila, 29 de septiembre de 1986.—El Director provincial, Eduardo Cabezas Avila.

#### ANEXO

##### Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila de los Caballeros. Código de Centro: 05000488. Denominación: Colegio público «De Prácticas Sierra de Gredos». Domicilio: Avenida de José Antonio, 1. Régimen especial de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente de régimen especial. Supresiones: Dos direcciones sin curso de régimen especial. Composición resultante: 19 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una dirección con función docente y un Profesor diplomado en Educación Física de régimen especial.

Municipio: Avila. Localidad: Avila de los Caballeros. Código de Centro: 05000518. Denominación: Colegio público «Santa Teresa». Domicilio: Carlos Luis de Cuenca, 2. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 10 mixtas de EGB, dos de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial, una dirección con curso y una Profesora diplomada en Educación Física.

Municipio: Avila. Localidad: Avila de los Caballeros. Código de Centro: 05000521. Denominación: Colegio público «Reina Fabiola de Bélgica». Domicilio: David Herrero. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una dirección con curso y un Profesor diplomado en Educación Física.

Municipio: Las Berlanas. Localidad: Las Berlanas. Código de Centro: 05000968. Denominación: Colegio público. Domicilio: Berlanas. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una de Párvulos. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y una dirección con curso.

Municipio: Candeleda. Localidad: Candeleda. Código de Centro: 05001316. Denominación: Colegio público «Aimanzor». Domicilio: Escuelas, 1. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: 19 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una dirección con función docente.

Municipio: Las Navas del Marqués. Localidad: Las Navas del Marqués. Código de Centro: 05003431. Denominación: Colegio público. Domicilio: García del Real, 3. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 19 mixtas de EGB, cinco de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una dirección con función docente.

Municipio: San Juan del Olmo. Localidad: San Juan del Olmo. Código de Centro: 05004202. Denominación: Colegio público. Domicilio: San Juan del Olmo. Régimen ordinario de provisión.

Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB.

Municipio: Solana de Rioalmar. Localidad: Solana de Rioalmar. Código de Centro: 05004676. Denominación: Colegio público. Domicilio: Solana de Rioalmar. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB.

#### 31105 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid.

Examinadas las propuestas de modificación de Centros públicos de EGB y Preescolar de Madrid (capital) y provincia, que relacionamos en el anexo adjunto,

Resultando que tales propuestas se ajustan a la previsiones y planificación previas sobre las unidades que funcionan en los citados Centros en el curso actual, y que han sido informadas favorablemente por el Servicio de Inspección Técnica.

Vistas la Ley General de Educación, la Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 15 de febrero de 1980, e instrucciones anexas, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar la composición jurídica de los Colegios públicos que se indican en el mencionado anexo.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—La Directora provincial, Pilar Lucendo de Lucas.

#### ANEXO

##### Provincia de Madrid

Municipio: Cadalso de los Vidrios. Localidad: Cadalso de los Vidrios. Código de Centro: 28002026. Denominación: Colegio público «Carlos Ruiz». Domicilio: San Antón, 35. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Nueve mixtas de EGB, dos de Párvulos y una dirección con curso.

Municipio: Cenicientos. Localidad: Cenicientos. Código de Centro: 28002105. Denominación: Colegio público «Suárez Somonte». Domicilio: Ronda del Sur, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28004886. Denominación: Colegio público «Santa María de la Cabeza». Régimen ordinario de provisión. Domicilio: Ronda de Segovia, 1. (Palacio). Supresiones: Dos mixtas de EGB y una de Párvulos. Por tanto este Centro desaparece como tal.

#### 31106 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se regula la permanencia del Profesorado de Educación General Básica y Bachillerato en el extranjero para el curso 1987-1988.

Por cumplirse, al término del curso 1986-1987, el plazo por el que fueron nombrados algunos de los Profesores que prestan sus servicios en el extranjero, y con objeto de planificar con antelación suficiente el comienzo del curso 1987-1988, y adoptar las medidas que sean aconsejables para atender de la mejor manera la demanda educativa de la población escolar emigrante, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto:

##### I. Educación General Básica

Primero.—Los Profesores de Educación General Básica que fueron nombrados en el extranjero a raíz de la convocatoria de 15 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), y que otuvieron su primer nombramiento en el período que media entre el 1 de septiembre de 1981 y el 31 de agosto de 1982, encontrándose actualmente en situación de comisión de servicio, cesarán en esta situación el 31 de agosto de 1987, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.—Los Profesores de Educación General Básica que hubieran obtenido plaza por concurso de méritos en 1984, según convocatoria de 25 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), y cuyo nombramiento en comisión de servicio para

el período mínimo de tres años finaliza al término del curso 1986-1987, podrán optar por la prórroga de tres años, que está prevista en la citada convocatoria, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, según el modelo que se especifica (anexo I). Dicha solicitud podrá presentarse durante todo el mes de noviembre en la Agregaduría de Educación correspondiente, que le dará curso a la referida Junta, con el preceptivo informe, antes del día 15 de diciembre de 1986.

Tercero.-Los Profesores de carrera que, estando en la situación administrativa a que se hace referencia en el punto anterior, no hayan solicitado prórroga en el plazo mencionado cesarán en su comisión de servicio al término del curso escolar 1986-1987.

Cuarto.-El Profesorado de Educación General Básica que, una vez cumplido su primer período de tres años de actividad docente en comisión de servicio en el extranjero, solicite la prórroga por el segundo período de tres años a que tiene opción, no podrá someterse dicha solicitud a ningún tipo de condición.

Quinto.-En los casos en que la actividad docente de un Profesor no alcance la eficacia necesaria para justificar la prórroga de su comisión de servicio, la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles adoptará el correspondiente acuerdo a efectos de su cese, a propuesta del Agregado de Educación, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, dando audiencia al interesado.

Asimismo, la concesión de la prórroga estará condicionada al mantenimiento de la plaza respectiva en función de la planificación que se realice para el curso 1987-1988.

Sexto.-Los Profesores actualmente destinados en el extranjero mediante comisión de servicio por un año, y que obtuvieron su primer nombramiento en el período que media entre el 1 de septiembre de 1981 y 31 de agosto de 1982, cesarán el 31 de agosto de 1987, sin posibilidad de prórroga.

Séptimo.-Los Profesores de carrera de Educación General Básica, en comisión de servicio en el extranjero, que no tengan destino definitivo en el territorio español, deberán participar en el próximo concurso general de traslados «turno voluntario» que se convoque.

Octavo.-Los Profesores de carrera de Educación General Básica que hubieran de incorporarse al territorio español, por cese en su comisión de servicio, deberán atenerse a lo siguiente:

1. Los Profesores que tienen destino definitivo en España, o lo alcancen en el concurso de traslado del presente curso, se incorporarán a sus respectivas plazas el 1 de septiembre de 1987. Previamente y antes del próximo 30 de mayo deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Provincial a que corresponda la plaza que tienen adjudicada.

2. Los Profesores que tienen en España plaza «sin consumir» tendrán que solicitar de la Dirección General de Personal (Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas, calle de Marqués de Valdeiglesias, número 1, 28004, Madrid) antes del 30 de mayo de 1987, a través de las Agregadurías de Educación a las Embajadas de España, la oportuna reserva de plaza en la misma localidad, que se concederá con ocasión de vacante (artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957), en caso contrario quedarán adscritos a la Dirección Provincial correspondiente con carácter provisional y con obligación de participar en el primer concurso de traslados.

3. Los Profesores provisionales sin destino definitivo en España, a los que se refiere el punto 7.º de esta Resolución, caso de no obtener plaza en el próximo concurso de traslados, dirigirán instancia a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas) solicitando la Comunidad Autónoma a la que deseen ser adscritos para el curso 1987-1988. En la solicitud deberán enumerar, por orden de preferencia, varias Comunidades Autónomas y, en su caso, más de una provincia por Comunidad. De no existir vacante en ninguna de las Comunidades Autónomas solicitadas serán destinados por el Ministerio de Educación y Ciencia libremente de acuerdo con las necesidades del Servicio.

Noveno.-Lo Profesores que no hayan cumplido su primer período de tres años en comisión de servicio o no hayan agotado su prórroga por el segundo período no podrán renunciar a la misma, salvo por motivos graves justificados y siempre que eleven su petición a la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles y ésta lo apruebe, previo informe del Agregado de Educación, antes del 30 de noviembre de 1986.

En el caso de que la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles acceda a su reincorporación en España no se le garantiza que pueda ocupar las plazas que tienen adjudicadas en España con carácter definitivo hasta el momento en que cumplan el período para el que fueron nombrados.

Autorizada la renuncia, estos Profesores no podrán concursar a plazas dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los

Emigrantes Españoles hasta tanto no hubieran prestado un período mínimo de tres años ininterrumpidos de servicios en territorio español.

Décimo.-Los Profesores numerarios, nombrados en comisión de servicio por un año para el curso escolar 1986-1987, cesarán con fecha 31 de agosto de 1987, pudiendo participar, si reúnen los requisitos exigidos para ello, en la convocatoria de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles de 1987, para la provisión de vacantes en el extranjero.

En ningún caso un Profesor de la modalidad expresada en este punto, es decir, nombrado en comisión de servicio por un año, podrá prorrogar su estancia en el país de destino, cubriendo un puesto docente dependiente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, si no obtiene plaza en el concurso de méritos que se convoque para el curso siguiente.

Undécimo.-Los Profesores destinados en comisión de servicio en Australia a raíz de la convocatoria de 13 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) cesarán en su comisión de servicio el 31 de enero de 1988, siéndoles de aplicación para su incorporación en España lo establecido en el punto octavo de esta Resolución.

Duodécimo.-Los Profesores de Educación General Básica destinados en Australia y Brasil, y que hubieran obtenido plaza por concurso de méritos a raíz de la convocatoria de 13 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), y cuyo nombramiento en comisión de servicio para el período mínimo de tres años finaliza el 31 de enero de 1988, podrán optar por la prórroga de tres años que está prevista en la citada convocatoria, mediante instancia al Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (anexo I). Dicha solicitud podrá presentarse en la Agregaduría de Educación correspondiente que le dará curso a la referida Junta con el preceptivo informe.

## II. Bachillerato

Primero.-Los Profesores de Bachillerato, cuyo nombramiento en comisión de servicio se verificó a raíz de la convocatoria de 15 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), cumplen el plazo de seis años en dicha comisión, por lo que ineludiblemente cesarán con fecha 15 de septiembre de 1987, sin que tengan posibilidad de nuevas prórrogas.

Segundo.-Los Profesores de Bachillerato que hubieran obtenido plaza por concurso de méritos convocados por Resolución de 11 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y cuyo nombramiento por el período mínimo de tres años finaliza, por consiguiente, al término del curso 1986-1987, deberán solicitar la prórroga por el segundo período de tres o dos años, según corresponda, prevista en la citada convocatoria, si así lo desean, mediante instancia dirigida al Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, según modelo que se especifica (anexos II y III). Dicha solicitud deberá presentarse durante todo el mes de noviembre en la Agregaduría de Educación correspondiente, que le dará curso a la referida Junta, con el preceptivo informe, antes del día 15 de diciembre de 1986.

Tercero.-Los Profesores numerarios que, estando en la situación administrativa a que hace referencia el punto anterior de esta resolución, no hayan solicitado prórroga en el plazo previsto, cesarán en su comisión de servicio al término del curso escolar 1986-1987.

Cuarto.-Los Profesores de Bachillerato que una vez cumplido su primer período de tres años de actividad docente en comisión de servicio en el extranjero soliciten la prórroga por el segundo período de tres años a que tienen opción no podrán someter dicha solicitud a ningún tipo de condición.

Quinto.-En los casos en que la actividad docente de un Profesor no alcance la eficacia necesaria como para justificar la prórroga de su comisión de servicio, la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles adoptará el correspondiente acuerdo a efectos de su cese, a propuesta del Agregado de Educación y previo informe del Servicio de Inspección Técnica, que lo realizará dando audiencia al interesado.

Asimismo, la concesión de la prórroga estará condicionada al mantenimiento de la plaza respectiva en función de la planificación que se realice para el curso 1987-1988.

Sexto.-Los Profesores que no hayan cumplido su primer período de tres años en comisión de servicio o no hayan agotado su prórroga por el segundo período no podrán solicitar su cese en la misma, salvo por motivos graves justificados y siempre que se eleven su petición a la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles y ésta lo apruebe, previo informe del Agregado de Educación, antes del 30 de noviembre de 1986.

Autorizada la renuncia, estos Profesores no podrán concursar a plazas dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles hasta tanto no hubieran prestado un período mínimo de tres años ininterrumpidos de servicios en territorio español.

Séptimo.-Los Profesores agregados de Bachillerato que obtengan cátedra por vía de concurso-oposición o concurso de méritos de 1987 cesarán en su comisión de servicio al incorporarse a su condición de Catedráticos.

Octavo.-Los Profesores numerarios nombrados en comisión de servicio por un año para el curso escolar 1986-1987 cesarán con fecha 12 de septiembre de 1987.

En ningún caso un Profesor de la modalidad expresada en este punto, es decir, nombrado en comisión de servicio por un año, podrá prorrogar su estancia en el país de destino, cubriendo un puesto docente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, si no obtiene plaza en el concurso de méritos que pudiera convocarse para el curso siguiente.

Noveno.-Los Profesores de Bachillerato, cuyo nombramiento en comisión de servicio por tres años sin derecho a prórroga se verificó a raíz de la convocatoria de 11 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), cumplen el plazo de tres años para el que fueron nombrados en dicha comisión, por lo que ineludiblemente cesarán con fecha 15 de septiembre de 1987, sin que tengan posibilidad de nuevas prórrogas.

Décimo.-Los Profesores de Bachillerato destinados en Australia que hubieran obtenido plaza por concurso de méritos convocado por Resolución de 13 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) y cuyo nombramiento por el período mínimo de tres años finaliza, por consiguiente, el 31 de enero de 1988, deberán solicitar la prórroga por el segundo período de tres años prevista en la citada convocatoria, si así lo desean, mediante instancia al Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, según modelo que se especifica (anexo II). Dicha solicitud deberá presentarse en la Agregaduría de Educación correspondiente, que le dará curso a la referida Junta con el preceptivo informe.

### III

Corresponderá a la Comisión Delegada de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles resolver las cuestiones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de octubre de 1986.-El Director general del Instituto Español de Emigración, Presidente de la Junta, Raimundo Aragón Bombín.

Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia y Secretario de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

### ANEXO I

Solicitud de prórroga por tres años de la Comisión de Servicio (\*)

*Trienio 1987-1990*

Ilmo. Sr.:

#### I. Datos personales.

- 1.º Apellidos y nombre del solicitante .....
- 2.º Domicilio y país de residencia en el extranjero .....
- 3.º Número de teléfono .....

#### II. Datos profesionales.

- 1.º Cuerpo al que pertenece .....
- 2.º Número de Registro de Personal .....
- 3.º Destino en el extranjero .....
- Agrupación Escolar de .....
- Localidad .....
- País .....
- 4.º Destino actual en España .....
- Colegio público .....
- Localidad .....
- Comunidad Autónoma de .....

Plaza en propiedad: Definitiva  
Provisional

- 5.º Fecha de la convocatoria en la que concursó .....
- 6.º Fecha del primer nombramiento en el extranjero .....

Solicita de V. I. le sea concedida la prórroga por tres años en comisión de servicio en el extranjero, prevista en la convocatoria.

..... a ..... de noviembre de 1986.

Firmado:

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

(\*) Esta instancia deberá entregarse en la Agregaduría de Educación correspondiente.

### ANEXO II

Solicitud de prórroga por tres años de la Comisión de Servicio (\*)

*Trienio 1987-1990*

Ilmo. Sr.:

#### I. Datos personales.

- 1.º Apellidos y nombre del solicitante .....
- 2.º Domicilio y país de residencia en el extranjero .....
- 3.º Número de teléfono .....

#### II. Datos profesionales.

- 1.º Cuerpo al que pertenece .....
- 2.º Número de Registro de Personal .....
- 3.º Destino en el extranjero .....
- Extensión de Bachillerato de .....
- Localidad .....
- País .....
- 4.º Destino actual en España .....
- Instituto de Bachillerato de .....
- Localidad .....
- Comunidad Autónoma de .....

Plaza en propiedad: Definitiva  
Provisional

- 5.º Fecha de la convocatoria en la que concursó .....
- 6.º Fecha del primer nombramiento en el extranjero .....

Solicita de V. I. le sea concedida la prórroga por tres años en comisión de servicio en el extranjero, prevista en la convocatoria.

..... a ..... de noviembre de 1986.

Firmado:

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

(\*) Esta instancia deberá entregarse en la Agregaduría de Educación correspondiente.

### ANEXO III

Solicitud de prórroga por dos años de la Comisión de Servicio (\*)

*Años 1987-1989*

Ilmo. Sr.:

#### I. Datos personales.

- 1.º Apellidos y nombre del solicitante .....
- 2.º Domicilio y país de residencia en el extranjero .....
- 3.º Número de teléfono .....

#### II. Datos profesionales.

- 1.º Cuerpo al que pertenece .....
- 2.º Número de Registro de Personal .....
- 3.º Destino en el extranjero .....
- Extensión de Bachillerato de .....
- Localidad .....
- País .....
- 4.º Destino actual en España .....
- Instituto de Bachillerato .....
- Localidad .....
- Comunidad Autónoma de .....

Plaza en propiedad: Definitiva  
Provisional

- 5.º Fecha de la convocatoria en la que concursó .....
- 6.º Fecha del primer nombramiento en el extranjero .....

Solicita de V. I. le sea concedida la prórroga por dos años en comisión de servicio en el extranjero, prevista en la convocatoria.

..... a ..... de noviembre de 1986.

Firmado:

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

(\*) Esta instancia deberá entregarse en la Agregaduría de Educación correspondiente.